

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informado que el **Dra. DIANA YURLEY MENDEZ SANABRIA**, comunica que no puede tomar posesión del cargo de Curador Ad-litem, por encontrarse viviendo en la Ciudad de Málaga / Santander. Bucaramanga, octubre 01 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo señalado por el abogado designado como curador *ad litem* dentro del presente asunto y una revisada la documentación allegada junto a la petición hecha por la **Dra. DIANA YURLEY MENDEZ SANABRIA**, se procederá a relevar al mismo del cargo para el cual fue designado y en su lugar, se nombrará a otro profesional del derecho para que suma la representación de la demandada dentro de las presentes diligencias. En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

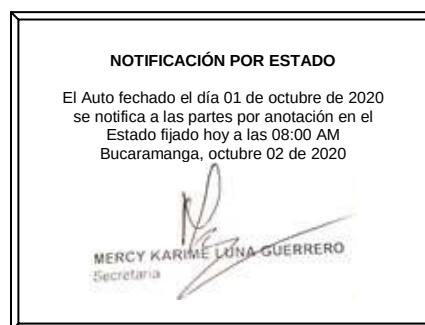
RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR a la profesional del derecho **Dra. DIANA YURLEY MENDEZ SANABRIA** del cargo de curador *ad litem* de la demandada **NATALIA DELGADO MARIN**, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: DESIGNAR a la profesional del derecho **Dra. JHARIN FERNANDO GALLO ALVAREZ** como **Curador Ad-litem** de la demandada **NATALIA DELGADO MARIN**, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del **artículo 49 y 291** del Código General del Proceso, en la CARRERA 26 # 65-47, BARRIO LA VICTORIA, TEL: 6964212. cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aea42092faa61181b708bbcca933988ba3956897786ae77f863bb5a1c04e6dfb

Documento generado en 30/09/2020 05:11:35 p.m.